



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO, PARA PROVEER POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 600 PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 14 DE FEBRERO DE 2022.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Administrativa/o del Ayuntamiento de Madrid mediante Promoción Interna Independiente, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, acordó hacer público el siguiente anuncio, y el acuerdo que figura:

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario mediante la promoción interna independiente, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, se han analizado, teniendo en cuenta los informes recibidos, las adaptaciones de medios y tiempos solicitadas por cada uno de los aspirantes para la realización del primer ejercicio y se han adoptado los acuerdos que se contienen en el cuadro ANEXO I.

En el caso de que la adaptación solicitada y concedida consista en la utilización de material especial tales como silla ergonómica, banquetas, tapete antideslizante, cojín ortopédico, auriculares, reglas, atriles, lupas, audífonos, reposapiés, etc...este Órgano de Selección concede su utilización pero debe ser el opositor quien el día del ejercicio lleve el material indicado.

Los opositores que tengan concedidas adaptaciones deberán presentarse ante el Órgano de Selección en el momento del llamamiento correspondiente y advertir al mismo, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la aplicación de las adaptaciones.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Director General de Planificación de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Luis Muñoz Peláez



1TDFCPSLQ2N8N005